

ctos..-

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970.-

Vistas las presentes actuaciones promovidas con objeto de ampliar y remodelar el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa y

Considerando:

que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 56/68 (fs. 64) aprobó el anteproyecto para realizar dichos trabajos y cuyo presupuesto fue, posteriormente, actualizado por Resolución N° 178/69 (fs. 160).

Que, en virtud del llamamiento a licitación pública N° 930-0/70 efectuado a tal efecto, por la Dirección Nacional de Arquitectura -Conforme a las estipulaciones del Convenio celebrado oportunamente entre este Poder Judicial y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la Nación- la Comisión de Preajudicaciones de la citada Dirección aconsejó adjudicar la contratación de los trabajos de construcción a la "Empresa Constructora Obras Civiles e Industriales S.R.L.", por menor precio absoluto, en la suma de pesos ley 18.188 \$ 546.689,28, representando un menor valor de 1,14 % del presupuesto oficial // (fs. 258).

Que, en atención a las estipulaciones establecidas por la cláusula 5º del referido Convenio, al monto de la adjudicación mencionada en el considerando anterior, deberá adicionarse la suma de pesos ley 18.188 \$ 21.867, 7 en concepto de honorarios a liquidar a favor de la antedicha repartición nacional.

Que, en el Presupuest. correspondiente

-//-

al Plan de Trabajos Pùblicos se han previsto para atender a esta obra, los créditos siguientes (en pesos ley 18.188): año 1969, / \$ 250.000; año 1970, \$ 200.000 y año 1971,\$90.000.-

Por todo ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Licitación Pública N°/ 930-0/70 tramitada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la ampliación y remodelación del edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Pampa (Santa Rosa), sito en la Avda. Julio A. Roca entre las calles Pellegrini y Pico de dicha Ciudad.

2º) Adjudicar la mencionada obra, por menor precio absoluto, a la firma "Empresa Constructora Obras Civiles e Industriales S.R.L.", en el monto de su oferta que as-// ciende a la suma de Pesos Ley 18.188, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ // / / / 546.689,28).

3º) Aprobar el proyecto de "Contrato de Obras Pùblicas" agregado a estas actuaciones (fs. 293/95) y autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable, Contador Dn. Antonio J. Domínguez Padilla, a subscribirlo en representación del Poder Judicial de la Nación.

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a apropiar a los créditos del Plan Analítico de Trabajos Pùblicos las sumas necesarias para atender el pago / de los certificados de obra por los montos presupuestados y de los que se originen en mayores costos y en adicionales de obra aprobados según las normas vigentes.

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento de entrega con la financiación prevista en el artículo anterior los montos nece-//

-//-

-//-

rios para cumplir en tiempo y forma con el pago de certificados de obra tramitados conforme con el convenio suscripto con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte y previstos / en la Licitación Pública N° 930-0/70.-

6º) Facultar a la Dirección Administrativa y Contable a cancelar los certificados mensuales por los montos que surjan del cumplimiento del plan de trabajos e inversiones presentado por la firma adjudicataria.-

Regístrate y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a sus efectos.- ROBERTO E. CHUTE,-

ES COPIA

[Handwritten signature]